



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-45524557-GCABA-DGDCCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria, los Decretos N° 155/19 y modificatorios, y 279/24; las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19, 1909-MCGC/21, y 5083-MCGC/24; el Expediente Electrónico N° EX-2024-45524557-GCABA-DGDCCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación.

Que mediante el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley se establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que mediante el Decreto N° 155/19 y modificatorios, se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 este Ministerio estableció las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen.

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural y de acuerdo a las determinaciones establecidas en su Anexo, identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos dos (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19 o la que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, estipula que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron designados,

pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados.

Que por Resolución N°4566-MCGC/24, prorrogada por Resolución N° 5083-MCGC/24, se aprobó la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco del aludido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo.

Que en ese contexto y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia, mediante N° IF-2024-45957624-GCABA-DGDCC, la designación de los miembros que integrarán el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de noviembre de 2024 y conforme la distribución indicada, el cual tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos culturales correspondientes a la Convocatoria 2024.

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 15 de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

- a) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: la señora Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726; la señora Claudia Lorena González, DNI 24.870.847; la señora Denise Gala Etchichury, DNI 34.744.108; la señora Dolores Montañó, DNI 31.048.434; el señor Ernesto Hugo Gerez, DNI 18.847.793; la señora Guillermina Roberta Rosales, DNI 28.273.839; la señora Iris Julia Bianchi, DNI 40.238.917; la señora Judith Nassimoff, DNI 33.362.261; el señor Manuel Corsini, DNI 46.638.684 y la señora Verónica Daniela Gussoni, DNI 18.048.086;
- b) Disciplina “Artes visuales”: el señor Diego Murphy, DNI 24.229.243; la señora María Helena Ferronato, DNI 31.045.930; la señora Natalia Rosa Ignacia Orłowski, DNI 23.469.168;
- c) Disciplina “Artesanías y arte popular”: la señora Antonella Gina Dimare, DNI 35.764.337 y la señora Mercedes Urbonas Alvarez, DNI 42.341.374;
- d) Disciplina “Circo, murga, mímica y afines”: la señora María Fernanda Cava, DNI 21.588.783 y la señora Mercedes Urbonas Alvarez, DNI 42.341.374;
- e) Disciplina “Danza”: el señor Damián Emmanuel Malvacio, DNI 34.335.543 y la señora Inés María Vernengo, DNI 13.753.899;
- f) Disciplina “Diseño”: el señor Guillermo Andrés Brea, DNI 16.512.430 y la señora Silvina Edith Vicente, DNI 22.017.115;
- g) Disciplina “Infraestructura”: la señora Antonella Gina DiMare, DNI 35.764.337 y la señora Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400;
- h) Disciplina “Literatura”: la señora Ana Laura Castañiza, DNI 35.202.031 y el señor Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672;
- i) Disciplina “Música académica”: el señor Juan Manuel Beati Vindel, DNI 21.787.952 y la señora Michele

González Noguera, DNI 25.495.401;

j) Disciplina “Música popular”: el señor Andrés Casak, DNI 23.470.508; el señor Juan Manuel Beati Vindel, DNI 21.787.952 y la señora María Laura Mazzei, DNI 27.113.663;

k) Disciplina “Nuevas tecnologías”: la señora Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084 y la señora Judith Nassimoff, DNI 33.362.261;

l) Disciplina “Patrimonio cultural”: el señor Alejandro Mario Dimare, DNI 16.485.461 y la señora Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400;

m) Disciplina “Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural”: la señora Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726; el señor Ernesto Hugo Gerez, DNI 18.847.793; el señor Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672 y la señora Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932;

d) Disciplina “Teatro”: la señora Eva Gabriela Halac, DNI 18.119.699; el señor Hernán Horacio Marquez, DNI 22.799.465; la señora Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932 y la señora Maite Iparraguirre, DNI 31.561.913;

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese. -